



APRUEBA EXENCIÓN PARCIAL EN EL COBRO
DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº Nº 2071 /2014

RECOLETA, **14 JUL. 2014**

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 197, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3.615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derecho de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dictase lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma parcial, equivalente a un 50% (cincuenta por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
1	GUAJARDO ANTIPE, MARIA	[REDACTED]	[REDACTED]	04908-0031 ✓
2	PAREDES GALLARDO, EMA	[REDACTED]	[REDACTED]	04908-0035 ✓
3	ARAGON ZEVALLOS DE BEGAZO, ANA	[REDACTED]	[REDACTED]	05104-0008 ✓
4	GUTIERREZ PALMA, LUIS	[REDACTED]	[REDACTED]	05184-0001 ✓
5	CHAMORRO ORTIZ, JUAN	[REDACTED]	[REDACTED]	07027-0007 ✓

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2014; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

Fdo.) FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a usted conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA
Secretario Municipal

FMG/HNM/JJM/tva

Transcrito a
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección del Medio Ambiente

